

Siniestros de tránsito:

Cómo responde el seguro si en el choque es el tercero afectado

El responsable es quien asume, a través de su compañía, el pago de los daños. Sin embargo, es esta última la que ofrece una propuesta indemnizatoria conforme a lo pactado en la póliza de su asegurado para llegar a un acuerdo extrajudicial.

Según estadísticas de Carabineros, en el primer trimestre del año se han registrado 17.674 accidentes de tránsito, siendo la falta de atención al conducir el principal factor causante. Esta incidencia ha llevado a muchos a contratar seguros para sus vehículos, pues es una medida que permite cubrir los daños y reparaciones. Sin embargo, no todos cuentan con una póliza de resguardo. De hecho, en 2022, solo un tercio del parque automotor estaba asegurado.

Por lo tanto, si un conductor no posee un seguro y su auto se ve involucrado en un accidente que no es de su responsabilidad (el "otro" tuvo la culpa), pasa a ser el "tercero afectado". Es decir, no tiene acción directa sobre la compañía, pues los derechos y obligaciones del contrato son entre el asegurado y quien le vendió el servicio.

Susana Saavedra Rudnick iba llegando al Puente Colorado en Camino al Volcán, en San José de Maipo, cuando un camión de una constructora chocó su camioneta por detrás, causándole daños de diversa consideración. Hizo la denuncia policial y se enteró de que el causante tenía una póliza en Reale Seguros.

Esta última asumió el siniestro por responsabilidad civil y le propuso una indemnización por unos \$400 mil. Pero como ese monto era bajo solicitó otro presupuesto donde valoraron los daños en \$1.937.201. Tras ello, la compañía le hizo una segunda propuesta por \$784.885.

Procedimiento

Comentó que le señalaron que la póliza indicaba que la responsabilidad civil se paga bajo sentencia ejecutoriada y que lo que hace la compañía es tratar de llegar a un acuerdo extrajudicial. "Es difícil aceptar su propuesta, porque simplemente, la encuentro carente e injusta. ¿Por qué yo tendría que gastar un peso en reparar los daños de su asegurado?", reclamó la lectora.

Plantemos este caso a Reale y respondieron que las pólizas para vehículos motorizados emitidas por ellos amparan, entre otras coberturas, la responsabilidad civil que le corresponda al asegurado o conductor autorizado declarada así mediante sentencia ejecutoriada, lo que en este caso no ha ocurrido.



acciones legales si no estaba conforme con el monto.

"Del seguro me indican que esa es la forma que tienen de proceder. Consulté mi póliza y lo único que dice al respecto es que yo tengo un deducible en UF que son unos \$300.000. Lo insólito es que el daño que sufrió el tercero es bastante más que \$500.000. Nunca han ido a ver el auto, para corroborar nada, solo se guían por fotos", alega la lectora.

Línea Directa consultó en HDI Seguros y explicaron que el liquidador se contactó con la asegurada para aclararle que de acuerdo al presupuesto enviado por el afectado, los daños que aparecen en la fotografía no corresponden a aquellos provocados por su cliente.

Finalmente, la oferta de indemnización que le hicieron alcanzó los \$495.635, monto que fue aceptado por el tercero involucrado.

Consideraciones

Por ello es conveniente tener presente que cuando un conductor asegurado causa el accidente, es su póliza la que cubre todos los gastos.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Por lo general, las aseguradoras indican en su póliza que la responsabilidad civil se paga bajo sentencia ejecutoriada y que lo que hace la compañía con las propuestas de indemnización es tratar de llegar a un acuerdo extrajudicial.

Lo anterior se rige por lo dispuesto en el artículo 5º del Condicionado de la póliza depositada en la CMF en concordancia con el Art. 570 del Código de Comercio. Así, su decisión se ajustó plenamente a derecho.

Otro siniestro

Otro caso que recibió Línea Directa fue el de Elena Muñoz, quien relató que chocó por atrás a un auto, tras lo cual realizó todos los trámites ante HDI Seguros para indemnizar al tercero afectado.

Como solución, dice, a la otra persona le llegó una propuesta de pago de \$500.000, advirtiéndole que los podía aceptar o ejercer

■ **LO PACTADO EN EL CONTRATO:** Debe tener siempre presente cuál es el monto máximo que se haya pactado en el contrato.

■ **CÓMO ACTIVAR EL BENEFICIO:** Para realizar la activación, el titular tiene que ponerse en contacto con la empresa aseguradora. No obstante, la persona a la cual le causó los perjuicios debe aportar todos los antecedentes que le pidan en la compañía, como certificado de anotaciones vigentes, fotos de los daños y presupuesto.

■ **LESIONES:** En caso de lesiones, hay que dar aviso a Carabineros.

■ **PROPUESTA:** Sin embargo, se debe recalcar que la compañía aseguradora hará una propuesta extrajudicial que no necesariamente será igual a esa cotización.

■ **APELACIÓN:** Es posible apelar al monto entregado y, en última instancia, si no hay acuerdo, se puede recurrir a la justicia.